



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y GRÁFICAS AZORÍN S.L.

En Elche, a        de        de 2016

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Y de otra, GRÁFICAS AZORÍN S.L. sociedad constituida de acuerdo con la legislación española, con domicilio social en Elda (Alicante), Calle Andrés Amado nº 5, con C.I.F. nº B-03574944, representada por D. Juan F. Azorín Ricote, mayor de edad, de nacionalidad española, y, provisto de D.N.I. , respectivamente, en calidad de administrador único de esta mercantil, en virtud de escritura de constitución otorgada ante el Notario de Elda, D. Tomás M<sup>a</sup> Dacal Vidal, en fecha 29 de diciembre de 1995 con número de su protocolo 1695/95.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente convenio específico de colaboración,



## EXPONEN

1. Que ambas entidades tienen objetivos e intereses en los campos académico, científico y cultural.
2. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar, dotada de personalidad jurídica propia, entre cuyos fines prioritarios está el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico nacional, con atención singular a las demandas particulares de la Comunidad Valenciana, así como la participación en el estudio y debate de aquellas cuestiones que afecten a la renovación y evolución de la sociedad.
3. Que GRÁFICAS AZORÍN S.L. es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuyas actividades principales son los Servicios Gráficos Integrales.

Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, la UMH y GRÁFICAS AZORÍN S.L.

## CONVIENEN

Formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.**

La actividad que recoge este acuerdo específico es proveer al equipo *Proyecto Guepardo UMH* de todo el material impreso necesario para desarrollar la Estrategia de Comunicación del Proyecto MotoStudent durante una circunscripción de tiempo establecida entre 2015 y 2016.



## **SEGUNDA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH.**

La UMH se compromete a incluir la imagen de la empresa GRÁFICAS AZORÍN S.L. como patrocinador oficial, en todo el material / equipamiento del equipo de la UMH que participará en la competición Motostudent 2015/2016.

## **TERCERA. COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME GRÁFICAS AZORÍN**

Impresión de todo el merchandising, carteles, folletos necesarios para presentar al equipo de la UMH *Proyecto Guepardo UMH* ante los alumnos de la UMH, y a las dos ciudades principales que engloban el Proyecto MotoStudent Alicante y Elche. Así como la logística de impresión.

## **CUARTA. RECURSOS.**

Ambas partes dispondrán de los recursos que consideren necesarios para llevar a cabo de la mejor forma posible los objetivos de este acuerdo.

## **QUINTA. COORDINACIÓN, EJECUCIÓN y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES**

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo se designará por parte de la UMH como responsable a Dña. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez, y por parte de GRÁFICAS AZORÍN S.L. a D. Juan F. Azorín Ricote.

## **SEXTA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.**

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta la finalización de la IV Campeonato Internacional MotoStudent, en Octubre de 2016.

## **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

## **OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

La UMH y GRÁFICAS AZORÍN S.L., se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio específico, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.



Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

***POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL  
HERNÁNDEZ DE ELCHE***

***POR GRÁFICAS AZORÍN S.L.***

***Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Vázquez***  
**Vicerrectora de Relaciones Institucionales**  
Delegación RR 646/2015, de 29 de abril de 2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015) en relación con la RR  
730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de  
mayo de 2011)

***Fdo.: Juan F. Azorín Ricote***  
**Administrador Único**